

MARTES DE TIPS

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2018

ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN



RECUERDA QUE ...

A más tardar el 31 de marzo de 2019 tienes que presentar tu Informe Anual de Actividades 2018.

Ya que éste nos ayudará a tener una mayor claridad del número de población beneficiada del servicio que se brinda, a identificar datos valiosos como el costo asistencial por persona, a comparar el alcance de atención a lo largo de los años y a conocer la capacidad de atención.

Ahora bien, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a esta obligación que nos marca el **artículo 45 fracción XVI** de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como 47 de su Reglamento.

TOMA EN CUENTA

La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF) pone a tu disposición la herramienta del Escritorio Virtual de Trabajo (EVT) para que puedas ingresar toda la información de acuerdo con los proyectos establecidos en tu Programa de Trabajo respecto del ejercicio que se reporta.

IDENTIFICA

- Cuantos **proyectos asistenciales** fueron programados para el año que se va a reportar y el número, tipo y clasificación de la población atendida en cada uno de ellos.
- Las **cifras totales de cada proyecto** asistencial del ejercicio que se reporta deben estar basadas en listas o controles de población atendida.
- Al registrar un nuevo proyecto se deben contar con la siguiente información:
 - Tipo de proyecto
 - Nombre de proyecto
 - Meta de población
 - Tipo de población
 - Población atendida en el ejercicio a reportar

Por otra parte, cuando se reporte la misma población en más de un proyecto *deberá registrarse únicamente en el preponderante y marcar los otros proyectos como sí realizados*, registrando en "0" las cifras de población y anotando en las observaciones el número de población atendida, la cual coincide con la del proyecto. Lo anterior a efecto de que en el reporte general del informe no se duplique el número de asistidos.



¿QUÉ CONCEPTOS DEBES CONSIDERAR?

- **Población fija:** Son las personas que reciben un bien o un servicio en forma periódica o constante.
 - **Población flotante:** Son las personas que reciben un bien o un servicio en forma esporádica u ocasional.
 - **Instituciones:** Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles u Organismos Análogos a quienes otorgaron donativos, por así permitirlo sus estatutos.
- ! Asimismo cuando tengan como beneficiarias a instituciones, es importante registrar sólo el número de éstas y no de la población que atiende cada una, ya que estos no son asistidos, sino de la institución beneficiada.

En virtud de que la información que se remite a **este informe es de personas atendidas y no de servicios otorgados**, es importante registrar estos últimos por separado a fin de contar con un control de datos estadísticos independiente, que nos permita generar indicadores para medir desempeño, detectar necesidades y realizar mejoras.

Finalmente y con el propósito de que des cumplimiento a lo establecido en la Ley deberás presentar ante esta Junta:

- Escrito firmado por el representante legal de la institución (formato EVT)
- Informe Anual de Actividades del EVT, impresión general y por proyectos.

Es oportuno recordarte que si tienes alguna duda de este procedimiento, puedes ponerte en contacto al teléfono 5279 - 7270, en la Dirección de Análisis y Supervisión **o directamente con tu asesor.**

DOCUMENTO ELABORADO POR:
Francisco Navarrete • fnavarrete@jap.org.mx

CONTACTO MARTES DE TIPS:
Katya Butrón Yáñez, Tel. 5658 5897 ext. 8014 • kbutron@jap.org.mx